



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 116/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, mediante la cual se regulariza la situación del alumno Aldo DI LALLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al reglamento de estudios al cursar y aprobar asignaturas en condición de pasivo, materias correlativas, y al aprobar dos asignaturas el mismo día.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó convalidar la resolución n° 116/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

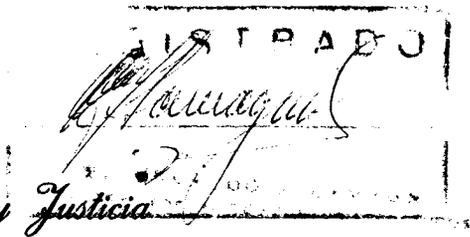
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar la resolución n° 116/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, y considerar aprobadas las asignaturas rendidas durante 1976 y 1977 en condición de pasivo, al alumno Aldo DI LALLO, lega

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

jo n° 23-00174-0, de la especialidad Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°- Dar por cursadas durante 1979 y 1980 las asignaturas Termodinámica, Análisis Matemático III, Mecánica de los Fluidos, Elementos de Máquinas y Mecánica respectivamente.

ARTICULO 3°- Dar por aprobadas las asignaturas Termodinámica, Física III y -- sus correlativas Análisis Matemático II y Análisis Matemático III.

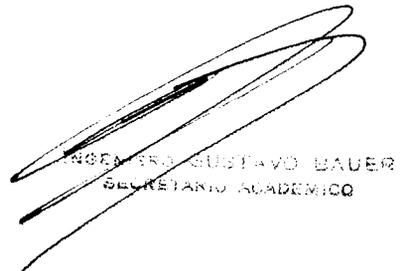
ARTICULO 4°- Dar por aprobada las asignaturas Máquinas Hidráulicas y Máquinas-Eléctricas rendidas ambas el 23 de febrero de 1983.

ARTICULO 5°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 186/87



VICERECTOR



SECRETARIO ACADÉMICO